

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 08 de junio de 2021. Al Despacho del señor Juez el presente Proceso Ejecutivo No. 110013105015202000117-00, informando que el apoderado de la parte demandante allego tramite de notificación a la demandada PERIGEO - ENTIDAD EXTRANJERA SIN ANIMO DE LUCRO, mediante correo electrónico, conforme el decreto 806 de 2020. Sírvase proveer.

La Secretaria,

ADRIANA SÁNCHEZ PERAZA

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinticinco (25) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se dispone:

Incorpórese al proceso el trámite de notificación a la dirección de correo electrónico a la demandada PERIGEO - ENTIDAD EXTRANJERA SIN ANIMO DE LUCRO, debidamente tramitado por la parte actora, conforme lo dispuesto en el decreto 806 de 2020 (fl. 291 a 296).

En ese sentido, como quiera que se surtieron las notificaciones pertinentes a la sociedad llamada a juicio al correo electrónico que registra en el certificado de existencia y representación legal (laura.patino@perigeocolombia.org y p.pedroza@castellari.co), y pese a que en el cuerpo del correo se evidencia como documentos anexos la demanda, anexos y auto mandamiento de pago; no se avizora el acuse de recibido de esta notificación, el cual entrega las empresas de correo certificadas para ese efecto.

En consecuencia, y para evitar futuras nulidades por indebida notificación en el proceso, se **REQUIERE** a la parte demandante para que allegue copia del acuse de recibido de la notificación electrónica a la ejecutada PERIGEO - ENTIDAD EXTRANJERA SIN ANIMO DE LUCRO, conforme lo dispone el decreto 806 de 2020, a través de las empresas de correos autorizadas para el efecto.

Por último, **incorpórese al proceso** el formato de compensación del presente proceso, realizado por la Oficina de Reparto, conforme se ordenó en auto anterior.

Cumplido lo anterior, ingresan las diligencias al despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

ARIEL ARIAS NÚÑEZ

Lhc.

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
HOY **28 DE JUNIO DE 2021**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **020**

ADRIANA SÁNCHEZ PERAZA
SECRETARIA